



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA CAUCIÓN. REQUIERE A LA PARTE ACTORA

Proveniente de la parte demandante se reciben memoriales contentivos de la caución ordenada por el Juzgado; empero, de la lectura de los mismos se avizora que falta información indispensable para proceder con el decreto de la cautela peticionada.

En orden a lo anterior, deberá incluir a los terceros que se puedan ver afectados con la medida y el número de identificación del demandante.

Así las cosas, se CONMINA al extremo activo para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de esta providencia, adecúe la caución prestada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>191</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>13 de diciembre de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f0fedb5c08a6fa84f561ef382f4cd4923ddcb47148f682cb5e3874d5a77b7b**
Documento generado en 12/12/2022 11:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>